

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 147

LEGISLADORES

Nº **192**

PERIODO LEGISLATIVO 2010

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 207/10. MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 204/10.

26 AGO. 2010

Entró en la Sesión de : 11/2

Girado a Comisión Nº _____

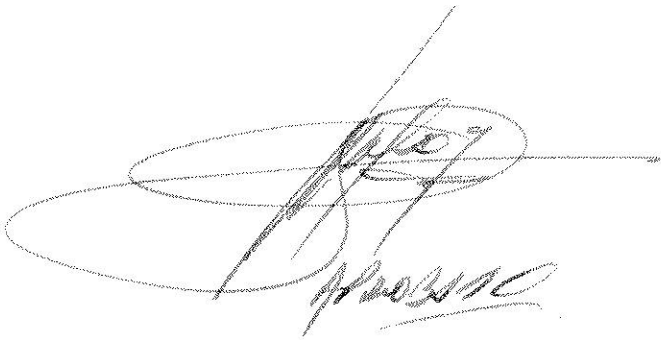
Orden del día Nº _____

(10)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 207/10, que forma parte integrante de la presente.

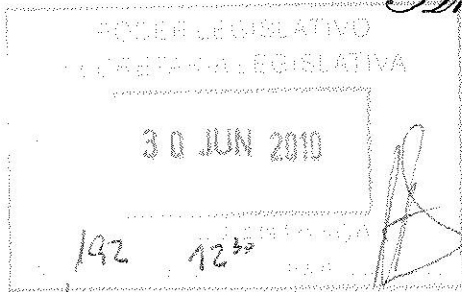
Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right. The signature is written over a faint horizontal line.



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

*República Argentina
Poder Legislativo*



USHUAIA, 29 JUN 2010

VISTO la nota presentada por el Secretario del Bloque FPV, Dn. Fernando ARIAS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que la reunión convocada por el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios fue modificada, por lo que el Legislador Adrián FERNANDEZ se ha trasladado el día 28 de Junio, regresando el día 29 de Junio del corriente año.

Que por ello corresponde modificar el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 204/10, liquidando solo UN (1) día de viático al citado Legislador.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 204/10, correspondiendo LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador Adrián FERNANDEZ, Integrante del Bloque F.P.V., de acuerdo a la nota presentada por el Secretario del Bloque, Dn. Fernando ARIAS.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 207 / 10

COPIA FIEL
[Signature]

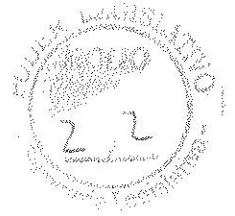
MARGARITA MAMANI
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

[Signature]
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
FRENTE PARA LA VICTORIA

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
400 199
25 06 10
HORA: 18:28
FIEMA: <i>[Firma]</i>



Nota N° 145/10
Letra: L.A.D.F.

Ushuaia, 25 de Junio de 2010

Señor Vicepresidente I
a/c Presidencia del Poder Legislativo
Prof. Fabio Adrian MARINELLO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Legislador de la Provincia, Dn. Adrián Darío FERNÁNDEZ, con el objeto de informarle, que la reunión a la cual ha sido convocado por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, fue modificada en agenda, por lo que el Legislador, viaja a Buenos Aires el día 28 y regresa el día 29 del corriente.

Es por ello que le solicito, se modifique la solicitud de viáticos, liquidándose un (1) día de viático.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo, con atenta y distinguida consideración.


Fernando Daniel ARIAS
Secretario Bloque F.P.V.
Legislatura Provincial

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”